



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
"Antonio José de Sucre"
VICE -RECTORADO PUERTO ORDAZ
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
INGENIERÍA FINANCIERA

ACCIONES CENTRALIZADAS: CASO VENEZUELA

Profesor:

Ing. Andrés E. Blanco

Integrantes:

Chávez, Roxana

Quijada, Edri

Romero, Irannis

(Grupo 8)

CIUDAD GUAYANA, JULIO DE 2008

Acciones centralizadas

- Son aquellas que no es posible definir en términos de proyectos, pero necesarias para garantizar el funcionamiento de las Instituciones Públicas, así como el cumplimiento de otros compromisos del Estado. Sus recursos no son directamente asociables a un único proyecto.
- Se constituye como una categoría presupuestaria al mismo nivel de los proyectos.

Acciones centralizadas

Se desagregarán en categorías presupuestarias de menor nivel denominadas Acciones Específicas, y se definen como:

En el Proyecto, son aquellas operaciones concretas, suficientes, medibles y cuantificables anualmente, necesarias para lograr el resultado esperado.

En la Acción Centralizada, detallan las actividades que realiza la Institución en pro de su funcionamiento, así como el cumplimiento de otros compromisos del Estado.

Los créditos presupuestarios de las acciones específicas, suman a la categoría presupuestaria de mayor nivel a la cual están asociadas.

- **Metas de las Acciones Específicas :**

Es la determinación cualitativa y cuantitativa del bien, servicio o indicador que se espera obtener.



Acciones Centralizadas

Organismo : Carbones del Orinoco, C.A. (CVG CARBONORCA)

Fecha: 30/06/2006

Usuario : PALMIRO JIMENEZ

Acción Centralizada: Gestión Administrativa

ACCIÓN ESPECIFICA Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo

Código de Acción: 2

Denominación: Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo

Plazo de Ejecución:

Fecha Inicio: 01/01/2007 Fecha Fin: 31/12/2007

Responsable: TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA EN BOLIVARES

Cod	Denominación	2007	2008	Posteriores	Total (Bs)
402	Materiales y Suministros y Mercancías	245886434	0	0	245886434,00
403	Servicios No Personales	2383717408	0	0	2383717408,00
4	Activos Reales	0	0	0	0,00
405	Activos Financieros	1108072475	0	0	1108072475,00
407	Transferencias y Donaciones	0	0	0	0,00
408	Otros Gastos	3524392372	0	0	3524392372,00
411	Disminución de Pasivos	3036633300	0	0	3036633300,00
412	Disminución de Patrimonio	0	0	0	0,00
Total (Bs):		10.298.701.989,00	0,00	0,00	10.298.701.989,00

Monto por Financiar Presupuesto año: 2007

10.298.701,98

[Modificar Acción Especifica](#)

- ◀ Volver a la Página anterior
- ◀ Volver a la Página Inicial
- ◀ Ver detalles
- ◀ Ver Todas

Contactos para Soporte

	Correos Electrónicos	Teléfonos
1) Tecnológico	nuevaetapa@pdysa.com	0212-7083696
2) Planificación	nuevaetapa@mpd.gov.ve	0212-5070735
3) Presupuesto	nuevaetapa@sonapra.gov.ve	0212-5720376

EJEMPLO DE ACCIONES CENTRALIZADAS

Presupuesto por programa

Es un medio para prever y decidir la producción que se va a realizar en un período determinado, así como para asignar formalmente los recursos que esa producción exige en la praxis de una institución, Sector o Región.

Aparece para dar respuesta a las contradicciones implícitas en el presupuesto tradicional y en especial para que el estado y las instituciones que lo integran dispongan de un instrumento programático que vincule la producción de los bienes y servicios a alcanzar con los objetivos y metas previstas en los planes de desarrollo.

Comparativo de las técnicas presupuestarias

✓ COMPLEJA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

✓ SIMPLIFICA LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

✓ VINCULACIÓN PRESUPUESTO DE SEGUIMIENTO. PLAN DIFÍCIL

✓ MEJOR Y MAYOR VINCULACIÓN PLAN PRESUPUESTO

✓ DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS NO FOCALIZADOS EN PROYECTOS

✓ LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS VAN DIRIGIDOS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES COLECTIVAS

✓ BUROCRATIZACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

✓ MEJOR SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

✓ DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y ESCASA POSIBILIDAD DE SEGUIMIENTO.

✓ SE ADAPTA A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y RESPONSABILIDAD.

Esquema de presupuesto de ingreso y gasto público nacional

PRESUPUESTO DE VENTAS

Corrientes de crecimiento

Estos factores se refieren al desarrollo en las ventas, tomando en cuenta factor efectuados por la propia empresa como lo es los créditos independientemente de otras ramas productivas con las que lógicamente se tendrá un incremento en las ventas.

Fuerzas económicas generales.

Representan una serie de factores externos que influyen en las ventas y estos factores son un estado de situaciones y no algo preciso de las cuales se abren términos cualitativos surgiendo en problema cuando se hace referencia a términos cuantitativos.

Esquema de presupuesto de ingreso y gasto público nacional

PRESUPUESTO DE VENTAS

Influencias Administrativas

A diferencia del anterior es de carácter interno de la entidad económica refiriéndose a las decisiones que deben tomar los directivos de la misma, después de considerar los factores específicos de ventas y los factores específicos generales que desde luego repercuten en forma directa en el presupuesto de ventas dichas decisiones pueden optar por cambiar la naturaleza o tipo de producto, estudiar, nueva política de mercados, aplicar otra política de publicidad, variar la política de producción, de precios, etc.

Esquema de presupuesto de ingreso y gasto público nacional

FÓRMULA DEL PRESUPUESTO DE VENTAS

$$PV = [(V \pm f) E] \Delta$$

PV = Presupuesto de ventas.

$V \pm$ = ventas del año anterior.

F = factores específicos de ventas

E = Fuerzas económicas generales (% estimado de realización de prevista)

Δ = Influencia administrativa. (% estimada de realización por la Administración).

Esquema de presupuesto de ingreso y gasto público nacional

PRESUPUESTO DE VENTAS EN UNIDADES Y VALORES

Generalmente el presupuesto de ventas es el eje de los demás presupuestos por lo que debe primeramente cuantificarse en unidades, en especie, por cada tipo de líneas de artículos para posteriormente proceder a su valuación de acuerdo con los precios de mercado regidos, por la oferta y la demanda o cuando no sea así por el precio de venta unitario determinado con lo cual se tiene el monto de ventas en valores monetarios.

Organización, funciones y relaciones de:





• Oficina Nacional de presupuesto Nacional

La Oficina Nacional de Presupuesto es el órgano rector del Sistema Presupuestario Público, creado con la finalidad de cumplir las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP, Gaceta Oficial N° 37.029, del 5 de septiembre de 2000).



• Oficina Nacional de presupuesto Nacional

ATRIBUCIONES DE LA OFICINA

1. Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera que, para el sector público nacional, elabore el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas.
2. Participar en la elaboración del plan operativo anual y preparar el presupuesto consolidado del sector público.
3. Participar en la preparación del proyecto de ley del marco plurianual del presupuesto del sector público nacional bajo los lineamientos de política económica y fiscal que elaboren, coordinadamente, el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas y el Banco Central de Venezuela, de conformidad con la ley.
4. Preparar el proyecto de ley de presupuesto y todos los informes que sean requeridos por las autoridades competentes.
5. Analizar los proyectos de presupuesto que deban ser sometidos a su consideración y, cuando corresponda, proponer las correcciones que considere necesarias.



- Oficina Nacional de presupuesto Nacional

ATRIBUCIONES DE LA OFICINA

- 6.** Aprobar, conjuntamente con la Oficina Nacional del Tesoro, la programación de la ejecución de la ley de presupuesto.
- 7.** Preparar y dictar las normas e instrucciones técnicas relativas al desarrollo de las diferentes etapas del proceso presupuestario.
- 8.** Asesorar en materia presupuestaria a los entes u órganos regidos por esta Ley.
- 9.** Analizar las solicitudes de modificaciones presupuestarias que deban ser sometidas a su consideración y emitir opinión al respecto.
- 10.** Evaluar la ejecución de los presupuestos aplicando las normas y criterios establecidos por esta Ley, su reglamento y las normas técnicas respectivas.
- 11.** Informar al Ministro del Poder Popular para las Finanzas, con la periodicidad que éste lo requiera, acerca de la gestión presupuestaria del sector público.

ONAPRE

- Oficina Nacional de presupuesto Nacional

Estructura Organizativa





MF

- Ministerio de Finanzas

El ente encargado de la administración de la Hacienda Pública nacional nace en el año de 1830 con el nombre de Ministerio de Hacienda, luego el 30 de agosto de 1999, mediante decreto presidencial con Fuerza y Rango de Ley Orgánica publicado en la Gaceta Oficial No. 36.775, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Central y se le cambia el nombre por el de Ministerio de Finanzas. Luego, mediante decreto presidencial N° 5.103 del 28 de diciembre de 2006 publicado en la Gaceta Oficial N° 5.836 Extraordinario del 8 de enero de 2007, pasa a ser el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas.

MF

• Ministerio de Finanzas

Funciones:

- ✚ *La regulación, formulación y seguimiento de políticas.*
- ✚ *La planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia financiera y fiscal.*
- ✚ *La participación en la formulación y aplicación de la política económica y monetaria.*
- ✚ *Lo relativo al crédito público, interno y externo, El régimen presupuestario.*
- ✚ *La regulación, organización, fiscalización y control de la política bancaria y crediticia del Estado*

MF

• **Ministerio de Finanzas**

Funciones:

- + *La intervención y control de las actividades aseguradoras.***
- + *La regulación y control de mercado de capitales***
- + *El régimen de registro, inspección y vigilancia de las cajas de ahorros, fondos de empleados y similares.***
- + *La Tesorería Nacional.***
- + *La recaudación, control y administración de todos los tributos nacionales y aduaneros.***
- + *La contabilidad pública; así como las demás competencias que le atribuyan las Leyes.***

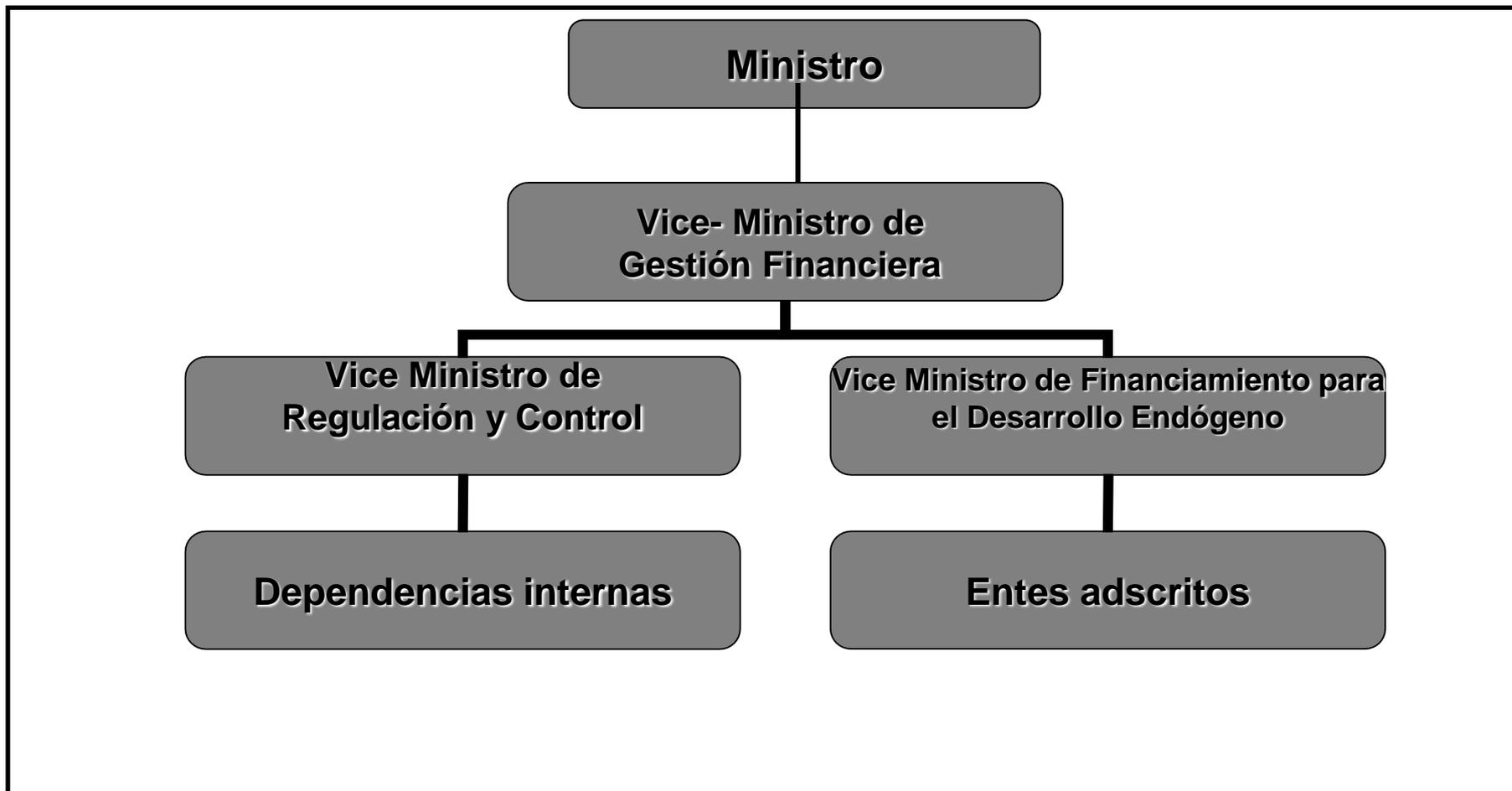


DEPENDENCIAS INTERNAS:

- **Oficina Nacional de Crédito Público – ONCP**
- **Oficina Nacional del Tesoro**
- **Oficina Nacional de Presupuesto - ONAPRE**
- **Oficina Nacional de Contabilidad Pública – ONCOP**
- **Servicios**
- **Recursos Humanos**
- **Planificación y Presupuesto**

ENTES ADSCRITOS:

- **Seniat**
Superintendencia de Bancos – SUDEBAN
- **Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria – FOGADE**
Comisión Nacional de Valores - C.N.V
- **Superintendencia de Seguros**
- **Superintendencia de Cajas de Ahorro**
- **Superintendencia de Actividades Hípicas**





Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas.

Constituye un órgano de ejecución de la administración tributaria nacional, al cual le corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como, el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.



Su misión es recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales.

Su visión es ser una institución modelo para el proceso de transformación del Estado Venezolano, de sólido prestigio, confianza y credibilidad nacional e internacional.

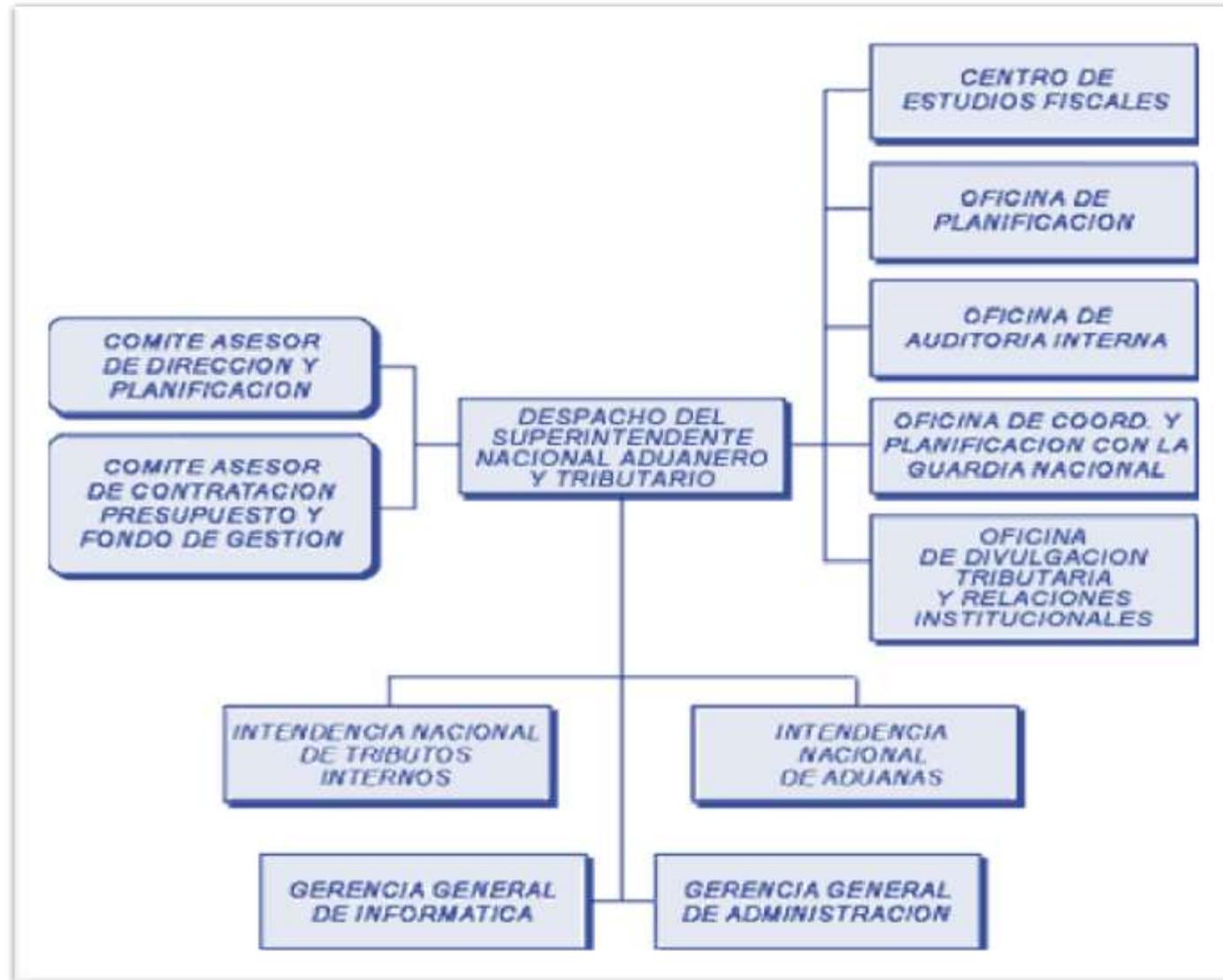
Objetivos estratégicos

- Incremento de la recaudación tributaria de origen no petrolero.**
- Modernización del sistema jurídico tributario.**
- Desarrollo de la cultura tributaria y, mejora de la eficiencia y eficacia institucional**

SENIA
T

- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

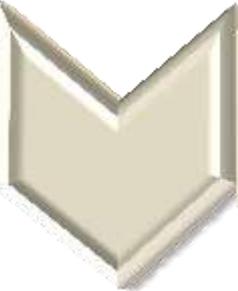
Organigrama



- 
- Oficina de Asesoría Económica y financiera de la Asamblea Nacional



La Oficina de Asesoría Económica y Financiera (OAEF) es un organismo técnico auxiliar del Poder Legislativo, cuya creación se llevo a cabo mediante un convenio de Cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID con el objetivo de asesorar al Congreso de la República, hoy "Asamblea Nacional", en las áreas de economía y finanzas en general, pero con especial énfasis en los impactos económicos que pudiesen causar la aprobación de determinadas leyes, particularmente en sus costos fiscales.

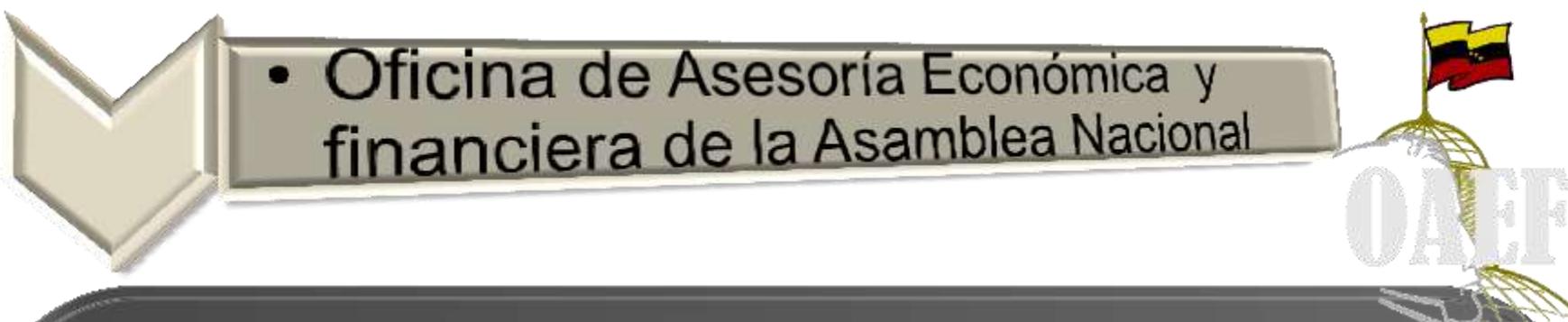


- **Oficina de Asesoría Económica y financiera de la Asamblea Nacional**



Los productos esperados de la OAEF son:

- ✓ **Estudios que contribuyan al mejor cumplimiento de las atribuciones de legislación y control de la Asamblea Nacional, en las áreas económica, financiera y fiscal.**
- ✓ **Informes y Consultas de asesoría económica y financiera que soliciten las comisiones parlamentarias.**
- ✓ **Evaluación del impacto económico y financiero de los proyectos de leyes que se discutan en la Asamblea Nacional.**
- ✓ **Brindar apoyo técnico al proceso de elaboración y cumplimiento de la agenda parlamentaria que fije la directiva de la Asamblea Nacional.**
- ✓ **Todos los demás que se derivan de sus funciones reglamentarias.**



• **Oficina de Asesoría Económica y financiera de la Asamblea Nacional**

En el reglamento de la OAEF se especifican las siguientes funciones:

- ❖ **Elaborar estudios técnicos de la Ley de Presupuesto y créditos adicionales y Leyes de Crédito Público.**
- ❖ **Asistir con derecho a voz a las reuniones de las Comisiones de la Asamblea .**
- ❖ **Recabar a través de los respectivos Presidentes de las Comisiones Permanentes de Finanzas y Economía, los datos e indicadores de carácter social, económico y financiero.**
- ❖ **Realizar los estudios que estime necesarios acerca de las políticas y decisiones del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial que puedan tener un impacto en las finanzas públicas y hacerlos del conocimiento del Presidente de la Asamblea Nacional y de las Comisiones Permanentes de Finanzas y Economía.**

Ministerio de Planificación y Desarrollo



ORGANISMOS ADSCRITOS



1. Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de la Función Pública de Estadística. Publicada en la Gaceta Oficial N° 37.321 de fecha 11 de noviembre de 2001.
2. Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Reforma parcial de la Ley sobre Adscripción de Institutos Autónomos, Empresas del Estado, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado a los Órganos de la Administración Central. Publicado en la Gaceta Oficial N° 5.558 Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2001.
3. Ley de Corporación para la Recuperación Y Desarrollo del Estado Vargas. Publicada en la Gaceta Oficial N° 36.986 de fecha 8 de junio de 2000.
4. Autoridad Única Autónoma del Estado Vargas. Creada por Decreto N° 1.112 del 30 de noviembre de 2000, Publicado en la Gaceta Oficial N° 37.093 de fecha 6 de Diciembre de 2000.

Ministerio de Planificación y Desarrollo



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AÑO 2002



Fuente: G.O. N° 36.829 del 15-11-1999 e Informe aprobado por el Consejo de Ministros

Ministro
 Vice Ministros
 Directores Generales
 Directores de Línea



- **Ministerio de Planificación y Desarrollo**

Organismos bajo la adscripción del Ministerio de Planificación y Desarrollo

- Instituto Venezolano de Planificación (**IVEPLAN**).
- Corporación de Desarrollo de la Región Central (**CORPOCENTRO**).
- Corporación de Desarrollo de la Región Nororiental (**CORPORIENTE**).
- Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (**CORPOLLANOS**).
- Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (**CORPOANDES**).
- Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (**CORPOZULIA**).
- Corporación Venezolana de Guayana (**CVG**).
- Corporación Venezolana del Suroeste (**CVS**).
- Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (**FUDECO**).
- Fundación Escuela de Gerencia Social.
- Fondo de Inversiones de Venezuela.
- Fondo Intergubernamental para la Descentralización (**FIDES**).

BCV

- Banco Central de Venezuela



Es una institución pública que en Venezuela ejerce de manera exclusiva y obligatoria las competencias monetarias del Poder Nacional. Su objeto fundamental es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor de la moneda.

Entre sus funciones también se encuentran: regular la circulación monetaria, el crédito y las tasas de interés, administrar las reservas internacionales y todas aquellas que establece su propia ley.

Su objeto fundamental es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria como parte de las políticas públicas tendentes a facilitar el desarrollo ordenado de la economía nacional.

BCV

• Banco Central de Venezuela



Funciones

- **Formular y ejecutar la política monetaria.**
- **Participar en el diseño y ejecutar la política cambiaria.**
- **Regular el crédito y las tasas de interés del sistema financiero.**
- **Regular la moneda y promover la adecuada liquidez del sistema financiero.**
- **Centralizar y administrar las reservas monetarias internacionales de la República.**
- **Participar en el mercado de divisas y ejercer la vigilancia y regulación del mismo, en los términos en que convenga con el Ejecutivo Nacional.**
- **Velar por el correcto funcionamiento del sistema de pagos del país y establecer sus normas de operación.**

FEM

- Fondo de Estabilización Macroeconómica

Fondo de inversión sin personalidad jurídica adscrito al Banco Central de Venezuela, que se denominó Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica, cuyo objeto es procurar que las fluctuaciones del ingreso petrolero no afecten el necesario equilibrio fiscal, cambiario y monetario del País.

Sus atribuciones

- a) Velar por el cumplimiento del objeto del Fondo.
- b) Aprobar el presupuesto anual de funcionamiento del Fondo.
- c) Aprobar el informe anual de resultados del Fondo. Copia de dicho informe será remitido al Congreso de la República dentro de los quince días siguientes a su aprobación.

FEM

• Fondo de Estabilización Macroeconómica

Fondo de inversión sin personalidad jurídica adscrito al Banco Central de Venezuela, que se denominó Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica, cuyo objeto es procurar que las fluctuaciones del ingreso petrolero no afecten el necesario equilibrio fiscal, cambiario y monetario del País.

Sus atribuciones

- d) Dictar las normas de funcionamiento interno del Fondo.
- e) Aprobar los egresos de los recursos del Fondo en los casos previstos en este Decreto.
- f) Establecer las políticas y criterios de inversión de los recursos del Fondo.
- g) Las demás que sean necesarias para asegurar el buen funcionamiento del Fondo y el cumplimiento de su objeto.

MINEC

- Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal



El Ministerio del Poder Popular para la Economía Popular es creado el 16 de septiembre del año 2004, como instancia coordinadora de las políticas, programas e instituciones orientadas a la transformación del modelo económico capitalista dependiente por un modelo de economía social, cogestionaria y sustentable.

Su objetivo transversal es la consolidación de la Misión Vuelvan Caras, así como la rectoría de las políticas vinculadas al desarrollo endógeno y la coordinación con el conjunto de actores socioproductivos de los ejes y los polos de desarrollo.

MINEC

- **Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal**

Esta institución se ha mantenido en la vanguardia de los cambios necesarios para la construcción de un modelo de desarrollo alternativo con bases fundamentadas en el socialismo, es por ello que en el 2007 según el Decreto 5.246 de la Gaceta Oficial número 38.654 el MINEP cambio de nombre oficial a Ministerio del Poder Popular para la Economía COMUNAL, dotando a este brazo gubernamental de un sentido mas propio a los fines de la nación.

OBJETIVOS

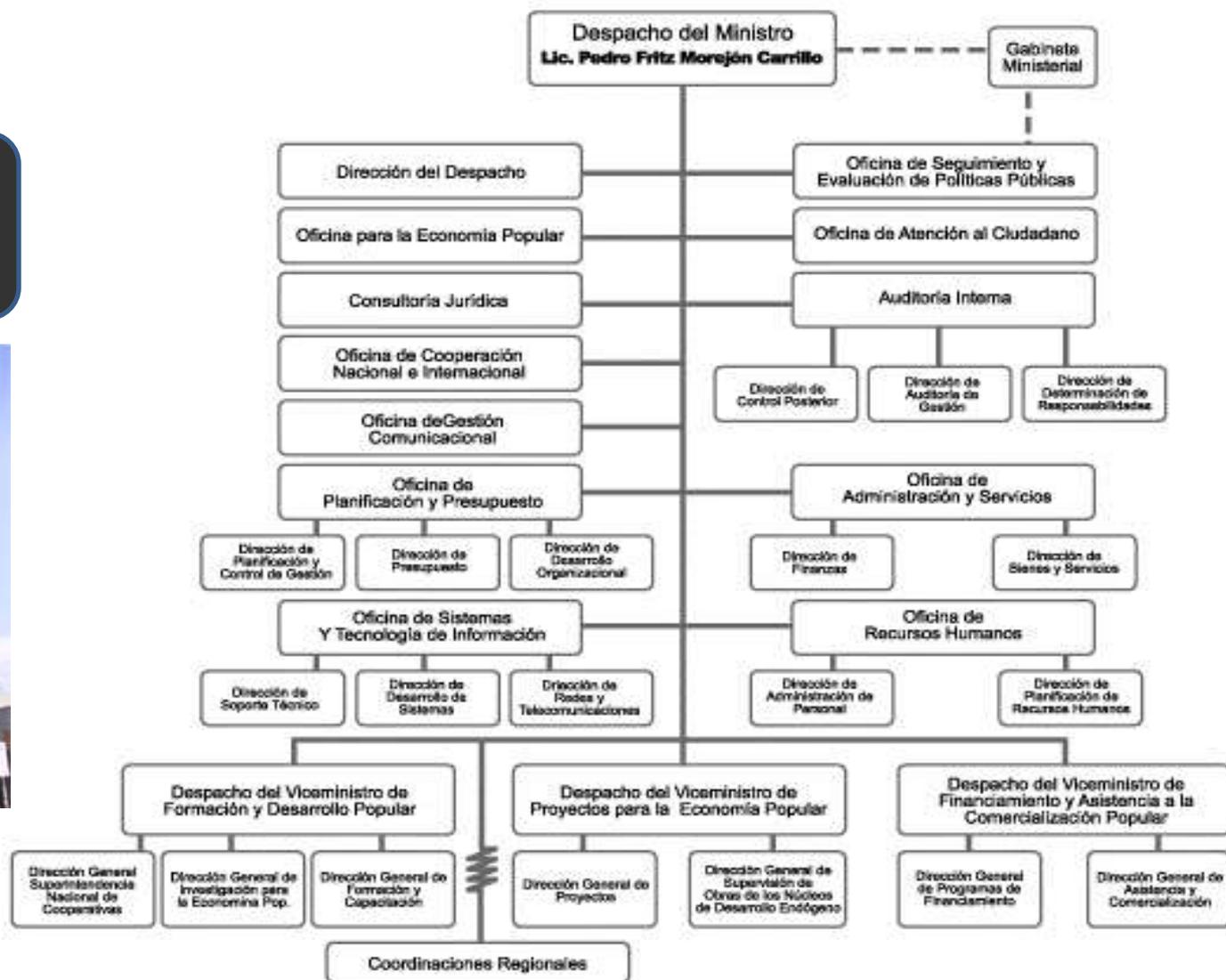
- Promover mecanismos de democratización de la riqueza, combatiendo las visiones neoliberales y privatizadoras que generan el subdesarrollo.

- Dignificar el trabajo productivo y la calidad de vida de las familias venezolanas.
- Fortalecer la política microfinanciera, orientando a la entrega de microcréditos de forma coordinada y focalizando el esfuerzo en torno a los Núcleos de Desarrollo Endógeno.
- Poner en práctica el concepto de Economía Popular integrado en la Constitución Bolivariana.

MINEC

Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal

Organigrama 2007



• Banco del Tesoro



El Banco del Tesoro, C.A. es una entidad financiera cuyo único accionista es la República Bolivariana de Venezuela. Creado por disposición presidencial, el 17 de agosto de 2005, es un Banco Universal, adscrito al Ministerio de Finanzas.

Inscrito en el marco de las acciones que adelanta el Gobierno Bolivariano para consolidar un nuevo modelo económico, su fundación responde a la necesidad del Estado de contar con un órgano que potencie y de transparencia a las finanzas públicas, y atienda, a su vez, a la población no bancarizada.

El Banco del Tesoro corresponde su misión con las políticas del Estado; coordina esfuerzos con los entes financieros públicos y tiene una orientación social cuyo norte es la inclusión y bancarización de toda la población, sobre todo de los sectores más necesitados.

• Banco del Tesoro

Cabe resaltar que el Banco del Tesoro tiene como misión recibir todos los aportes y fondos del Estado, lo que le permite fungir como ente financiero del sector público. “Somos el primer banco fiduciario del país, en virtud de que manejamos una cartera de 26 billones de bolívares que incrementaremos con unos recursos que pasarán al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden). Nuestro vínculo con esta organización es vital para el desarrollo del país debido a que se puede otorgar créditos que impulsan el desarrollo de proyectos estratégicos para la Nación que abarcan las áreas de transporte, salud y defensa entre otros”.

Mención especial merece la participación del Banco del Tesoro, en los programas que adelanta el Gobierno Nacional en el marco de la Misión Hábitat, a través de la entrega oportuna de más de 7 mil 730 créditos habitacionales por un monto aproximado de 329.5 miles de millones de bolívares, con un subsidio de 131.3 miles de millones de bolívares, acción que garantiza un mecanismo expedito para que los venezolanos obtengan su vivienda digna.



- Banco del Tesoro

“El Banco del Tesoro, conjuntamente con el Fondo de Ahorro Obligatorio a través del Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat (Banavih), ha otorgado 600 mil millones de bolívares -300 mil millones cada organismo- destinados a facilitar el acceso a vivienda principal. De igual manera, los sectores agrícola, turístico y manufacturero, han recibido el respaldo financiero del Gobierno Bolivariano mediante el BT. Nuestro compromiso principal es brindar acompañamiento a los sectores históricamente excluidos”.

FONDEN

• Fondo de Desarrollo Nacional

La Creación, de este instrumento se inserta dentro de la nueva estrategia económica y financiera del Ejecutivo Nacional, que se fundamenta en dos líneas estratégicas;

Apalancar la Recuperación económica (real y Productiva)
Incrementar la. Inversión Social.

Igualmente, será utilizado para el manejo de la deuda pública, lo que permitirá al Estado desarrollar una política cuya estrategia central sea disminuir el endeudamiento durante los próximos años y el peso de este sobre el Presupuesto Nacional.

FONDEN

• Fondo de Desarrollo Nacional

La conducción del FONDEN esta a cargo de un directorio presidido por el Ministro de Finanzas, y con el Ministro de Planificación y Desarrollo, el Ministro de Energía y Petróleo, la Tesorera Nacional y el Presidente de Fogade como sus directores; así mismo instrumentara su operación por medio de un Secretario Ejecutivo.

El FONDEN esta adscrito al Ministerio de Finanzas, su capital inicial en el año 2005 es de 6,000 millones de Dólares, provenientes de los excedentes de las reservas y de los ingresos Petroleros se han recibido hasta la fecha 1.825 millones de Dólares; los cuales se utilizaran para el financiamiento de proyectos de gran envergadura de inversión social y productiva en áreas como infraestructura, salud, ambiente, energía, defensa, industrias básicas, educación, agricultura, atención a situaciones especiales y estratégicas.

En la actualidad se han asignado recursos financieros a proyectos por el orden de 5.763 millones de dólares en proyectos para los años 2005 al 2007, y se han cancelado a contratistas 472 millones de Dólares.

CASOS

Distribución del gasto público en capital humano de Venezuela (1990-2000)

La razón macroeconómica del gasto en capital humano (educación y salud) para Venezuela, durante el período considerado, fluctuó entre 2,89% en 1996 y 5,62% en 1992 y la razón de prioridad social se mantuvo en niveles bastante elevados, moviéndose entre el 39,9% en 1996 y el 59,3% en 1994. En 1998, esta razón registró un porcentaje de 52,1%.

CASOS

Razón de gasto público social y de Asignación Social en Venezuela

En el período 1990-1998 esta razón osciló entre 7,27 % en 1996 y 9,93% en 1992. La relación muestra un gasto social relativamente bajo en Venezuela. Las posibilidades de crecimiento del gasto social dependerán del crecimiento de PIB (nivel de riqueza) y de la prioridad que se le asigne a este concepto (en Francia este porcentaje fue de 22,2% en 1994). En el período analizado, Venezuela presentó una tendencia hacia una política de gasto social donde se estableció como prioridad el equilibrio fiscal.

Conclusión

La política fiscal de un país es un elemento determinante en la creación de riqueza, el crecimiento económico, y la relación entre el ciudadano y el gobierno

Los presupuestos son la expresión concreta y cuantitativa de las proyecciones, orientada a lograr un resultado u objetivo predeterminado, mediante la asignación de los recursos disponibles.

Las funciones de las organizaciones e instituciones que velan por las finanzas publicas se enfocan en el desarrollo económico- social del país.